



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00805913- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría General, Gremial "San Martín" AGTUNC, con destino a Villa Giardino - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 28 de septiembre de 2023 a las 7.00 h, regreso el 28 de septiembre de 2023 a las 20.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 8 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX y AD336PY, Mercedes Benz Sprinter LCY483, y Toyota Coaster DMG918; a cargo de los señores Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303, Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899, Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895, y José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil Cincuenta y Dos C/92/100 (\$ 230.052,92) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 y Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895; el importe total de Pesos Diez Mil Quinientos Uno C/30/100 (\$ 10.501,30) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintiún Mil Dos C/61/100 (\$ 21.002,61) por día; y a los señores Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899 y José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651; el importe total de Pesos Quince Mil Ciento Veintiuno C/96/100 (\$ 15.121,96) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Tres C/92/100 (\$ 30.243,92) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría General, Gremial "San Martín" AGTUNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**